

Lanús, 17 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0294.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-54/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-54/2021, referente a PROPAGANDA EN RADIO, por la difusión de diversos Spots de interés municipal, los cuales se detallan a continuación: un Spot en el programa "OJALA NOS PERDONEN", que conducen Martín PIETRUSZKA, Julián OBAYA y Pato CARUSO, que se trasmite por radio 'Con Vos' (AM 1420), y un Spot en el programa "PRECISIONES", que conduce Daniel BILOTTA, que se trasmite por radio 'Con Vos' (FM 89.9); ambas propuestas durante 8 (ocho) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra; un Spot en el programa "ARGENTINA MACONDO", que conducen Ignacio OTERO y Rodrigo ALEGRE, que se trasmite por radio 'Con Vos' (FM 89.9), y un Spot en el programa "DEJEN DE LLORAR", que conducen Aru DUFFARD y Gastón CAVANAGH, que se tramite por radio 'Con Vos' (FM 89.9), ambas propuestas durante 6 (seis) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra; un spot en el programa "SIN GRADUALISMO", que conduce Damián NABOT, que se trasmite por radio FM 89.9, durante 3 (tres) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra; PROPAGANDA EN WEB, por la publicación de diversos Banners de interés municipal, los cuales se detallan a continuación: un Banner en el sitio web "vivo baires.com", y un Banner en la página web www.cronicaanunciada.com, ambas propuestas durante 6 (seis) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra; y un Banner en el sitio de noticias quedatazo.com ubic.home, durante 3 (tres) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-54/2021, a la firma DÚO PRODUCTORA S. R. L. - CUIT N° 30-71577251-1, por la suma de \$ 3.040.000 (PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa a la firma DÚO PRODUCTORA S.R.L. CUIT N° 30-71577251-1, Proveedor Municipal N° 5525, con domicilio en la calle Tasso N° 2.672, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la difusión de diversos Spots de interés municipal, los cuales se detallan a continuación: un Spot en el programa "OJALA NOS PERDONEN", que conducen Martín PIETRUSZKA, Julián OBAYA y Pato CARUSO, que se trasmite por radio 'Con Vos' (AM 1420) y un Spot en el programa "PRECISIONES", que conduce Daniel BILOTTA, que se trasmite por radio 'Con Vos' (FM 89.9), ambos casos durante 8 (ocho) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra; un Spot en el programa "ARGENTINA MACONDO", que conducen Ignacio Otero y Rodrigo Alegre, que se trasmite por radio 'Con Vos' (FM 89.9) y un Spot en el programa "DEJEN DE LLORAR", que conducen Aru DUFFARD y Gastón CAVANAGH, que se tramite por radio 'Con Vos' (FM 89.9), ambos casos durante 6 (seis) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra; un spot en el programa "SIN GRADUALISMO", que conduce Damián NABOT, que se trasmite por radio FM 89.9, durante 3 (tres) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra y la publicación de diversos Banners de interés municipal, los cuales se detallan a continuación: un Banner en el sitio web "vivo baires.com" y un Banner en la página web www.cronicaanunciada.com, ambas propuestas, durante 6 (seis) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra y un Banner en el sitio de noticias quedatazo.com ubic.home, durante 3 (tres) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-54/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 3.040.000 (PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase



fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA Pablo Firmado digitalmente por
MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.02.17 08:52:33 -03'00'



GRINETTI Firmado digitalmente
por GRINETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.02.18
11:27:10 -03'00'
Nestor
Osvaldo

SCHIAVONE Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.02.17 11:45:36
-03'00'
Damián